

# ANMAT prohibió un arroz que utiliza el envase y la imagen de una de las marcas más consumidas

9 abril, 2024



Tras una investigación, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica descubrió que se trataba de una falsificación. Los granos se exportaban a Bolivia y reingresaban al país sin controles sanitarios.

La decisión, implementada a través de la Disposición 3153/2024, publicada este martes en el Boletín Oficial, hace referencia al arroz pulido tipo largo fino calidad 00000 marca Arroz Gallo – Grano de Oro.

La investigación se inició en Entre Ríos, luego de las sospechas del Instituto de Control de Alimentación y

Bromatología (ICAB) provincial de que el producto no sería genuino.

Las autoridades siguieron el rastro del arroz y así descubrieron que se trata de una cosecha nacional exportada a Bolivia, y luego reingresada al país sin registro de la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

Ante estas evidencias, se concluyó que se trataba de un producto falso que utilizaba el rótulo de la conocida marca de forma ilegal, lo que representa un peligro para los consumidores dado que no puede garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad.

Como consecuencia, ANMAT prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea del producto: “Arroz pulido tipo largo fino calidad 00000 marca Arroz Gallo – Grano de Oro, Elaborado por Molino El Japonés S.R.L, San Salvador – Entre Ríos RNPA: 025/08002325-3-7/001, RNE: 025/08002325-3-7 Fraccionado por Leoncio Laura Marquez – Envasado en Yacuiba, Barrio San Juan – Calle N° 26, una cuadra antes del Colegio San Juan NIT: 7852676018, R.S.SENASAG 09-04-03-06-0006”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento.

### **ANMAT prohibió un medicamento para el asma**

Además, la ANMAT prohibió este martes el uso, distribución y comercialización del producto identificado como “Brontel, clenbuterol clorhidrato 0,02 mg, broncodilatador antiasmático, comprimidos 20, Laboratorios Catedral”, de industria paraguaya, por no contar con las autorizaciones correspondientes.

El producto se había encontrado durante varios allanamientos

en una causa tramitada en la ciudad misionera de Posadas, y se observó que, al no tener registro en el país y por desconocerse su procedencia, no puede asegurarse su calidad, seguridad y eficacia y en consecuencia reviste riesgo para la salud de los potenciales pacientes.

Por lo tanto, a través de la Disposición 3144/2024 se prohibió su venta en todo el país.

Fuente: C5N